APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERNAMEG LOS LAGOS Y GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE OSORNO DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER"

RESOLUCION EXENTA N° 0521

PUERTO MONTT, 14 DE JUNIO DE 2019

VISTOS:

Ley 19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y su modificación conforme a la ley 20.820 que crea al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, Ley N° 21.125 del 28 de Diciembre del 2018 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834 sobre estatuto administrativo, Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento contenido en Decreto Supremo Nº 250/2004, Resolución Nº1.600 del año 2008 de Contraloría General de la República, Resolución Nº 19 del 30 de Octubre del 2017 que Delega facultades en las Directoras Regionales, Resolución N° 1.000 de fecha 06 de Junio de 2019 que establece orden de subrogación del cargo de Directora Regional en la Región de Los Lagos y Resolución Exenta N° 2282 de 31 de diciembre de 2018 que aprueba distribución de presupuesto para Direcciones Regionales, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, es una institución pública, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y La Equidad de Género; y tiene por objeto de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, la Resolución Exenta N° 19, del 30 de diciembre de 2017, delega en las Directoras Regionales del Servicio, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios que fueren necesarios para la ejecución de las finalidades institucionales en la región.

3. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales extranjeros y, en general, con toda entidad o persona, natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

4. Que, la Unidad de Violencia contra la Mujer de SernamEG, tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna, desarrollando para el cumplimiento de estos fines el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Violencia en contra de las Mujeres, el que se implementa a través de diversos modelos de intervención siendo uno de ellos los "Centros de la Mujer".

5. Que, en el año 2001, SERNAMEG puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar. Desde el año 2005, los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, se denominaron "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.

6. Que, por su parte, en cada provincia existe una Gobernación que es un órgano territorialmente desconcentrado del intendente. Está a cargo de un Gobernador/a, quien es nombrado/a y removido/a libremente por el/la Presidente/a de la República. Para cumplir su cometido, la Gobernación, a través de su Gobernador quien cuenta con facultades delegadas por el propio Intendente de Los Lagos, está autorizada por ley para desarrollar por si misma o con otros órganos de la Administración del Estado, en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres entre otras, a través de gestiones o la celebración de convenios.

7. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, y la Gobernación Provincial de Osorno, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017, un convenio aprobado por Resolución Exenta de SERNAMEG N° 0041 de fecha 02 de enero de 2018 para la continuidad y ejecución del **PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES / DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER"** con sede en la ciudad de Osorno, para contribuir en el ámbito local a disminuir la violencia contra las mujeres en su diversidad, a través de acciones de atención, protección y prevención, considerando la articulación, coordinación y derivación a redes que permitan generar una respuesta interinstitucional oportuna y asistida en el territorio.

8. Que, considerando la necesidad, para efectos de resguardar el debido respeto de los derechos de protección a la maternidad de las trabajadoras, de aumentar el presupuesto del Programa destinado a Gastos en Personal Operacional para financiar el reemplazo de una funcionaria que ejercerá los citados derechos durante el presente periodo de ejecución, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación Provincial de Osorno, suscribieron con fecha 02 de Mayo de 2019 un anexo modificatorio de convenio que da cuenta del citado aumento de recursos, los que fueron autorizados de manera expresa por Resolución Exenta N° 573 de fecha 12 de Abril de 2019, del Nivel Central del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

RESUELVO:

1. Apruébase el anexo modificatorio de convenio suscrito con fecha 02 de Mayo de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Los Lagos y la Gobernación Provincial de Osorno, **PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES / DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER**, y cuyo tenor literal es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO/ CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS/ Y/ "GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE OSORNO"/ PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES/ DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER"

En Puerto Montt, a 02 de Mayo de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional, doña **Camila Ester González Zumelzu**, cédula nacional de identidad Nº 16.584.341-k, ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Alcalde Nº 510 esquina Guillermo Gallardo, en adelante "SERNAMEG" por una parte; y por la otra, la Entidad Ejecutora, la **Gobernación Provincial de Osorno**, en adelante, "Gobernación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 60.511.102-5, representada por su gobernador don **Daniel Sergio Felipe Lilayú Vivanco**, C.I. Nº 5.852.632-0, ambos con domicilio en calle Libertador Bernardo O'Higgins N°667, de la comuna de Osorno, se celebra el siguiente anexo de convenio de ejecución:

PRIMERA: Objeto

El SERNAMEG y la Gobernación Provincial de Osorno, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la implementación del **PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES / DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER"**, aprobado por Resolución Exenta de SERNAMEG N° 0041 de fecha 02 de enero de 2018.

Que, con fecha 31 de Diciembre de 2018 ambas partes suscribieron una modificación de convenio para efectos de ajustar entre otros, el presupuesto asignado a la ejecución del **DISPOSITIVO "Centros de la Mujer"** durante el año 2019, modificación aprobada mediante Resolución Exenta N° 0036 de fecha 02 de Enero de 2019, la cual es preciso modificar a fin de incorporar, por autorización de expresa de Resolución Exenta N° 573 de nivel central de SERNAMEG de fecha 12 de Abril de 2019, nuevos recursos, que permitan dar respuesta a la necesidad de cubrir el reemplazo de funcionaria quien hará uso de su derecho a descanso maternal, de manera que, dicho incremento redunde en el correcto funcionamiento técnico y profesional del Programa permitiendo así dar cumplimiento a los objetivos que el mismo se plantea.

SEGUNDA: Disposición que se modifica:

Las partes acuerdan modificar el convenio principal, modificación de convenio, proyecto y correspondiente plan de cuentas, en lo siguiente:

En el Ítem 20, correspondiente a gastos en personal operacional, sub ítem 21, correspondiente a gastos en personal honorario, **Increméntese** la cantidad de $1.627.390 (un millón seiscientos veintisiete mil trescientos noventa pesos).

TERCERA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente Anexo, así como del convenio principal al cual accede, es hasta el **día 31 de Diciembre del año 2019.**

CUARTA: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento y por otros anexos que lo precedieran, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile en marcha

QUINTA: Domicilio

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: Entrada en Vigencia

El presente Anexo entrará en vigencia a partir de la suscripción de este instrumento, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

SEPTIMA: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Región de Los Lagos, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Camila González Zumelzu, consta de Resolución TRA N° 121830/2/2019 de fecha 04/01/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

En tanto, la personería de don **Daniel Sergio Felipe Lilayú Vivanco**, como Gobernador de la Provincia de Osorno, consta en Decreto Nº 466, de fecha 11 de Marzo de 2018.

OCTAVA: Suscripción y Firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de SERNAMEG, uno en poder de la Entidad Ejecutora y uno de ellos en el Centro de la Mujer respectivo.

CAMILA GONZÁLEZ ZUMELZU/ DIRECTORA REGIONAL/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DE LOS LAGOS / DANIEL LILAYÚ VIVANCO/ GOBERNADOR / GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE OSORNO

2. Impútese el gasto que demande la suscripción del presente anexo modificatorio de convenio al Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007 del Presupuesto aprobado para el año 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LOS LAGOS

CAROLINA REHL NEUMANN
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LOS LAGOS

CRN/PBCH/pbch
Distribución
Fiscalía.
Adm. y Finanzas Regional.
Of. Partes.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS

Y

"GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE OSORNO"

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER"

En Puerto Montt, a 02 de Mayo de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional, doña **Camila Ester González Zumelzu**, cédula nacional de identidad N° 16.584.341-k, ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Alcalde Nº 510 esquina Guillermo Gallardo, en adelante "SERNAMEG" por una parte; y por la otra, la Entidad Ejecutora, la **Gobernación Provincial de Osorno**, en adelante, "Gobernación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 60.511.102-5, representada por su gobernador don **Daniel Sergio Felipe Lilayú Vivanco**, C.I. N° 5.852.632-0, ambos con domicilio en calle Libertador Bernardo O'Higgins N°667, de la comuna de Osorno, se celebra el siguiente anexo de convenio de ejecución:

PRIMERA: Objeto

El SERNAMEG y la Gobernación Provincial de Osorno, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la implementación del **PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES / DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER",** aprobado por Resolución Exenta de SERNAMEG N° 0041 de fecha 02 de enero de 2018.

Que, con fecha 31 de Diciembre de 2018 ambas partes suscribieron una modificación de convenio para efectos de ajustar entre otros, el presupuesto asignado a la ejecución del **DISPOSITIVO "Centros de la Mujer"** durante el año 2019, modificación aprobada mediante Resolución Exenta N° 0036 de fecha 02 de Enero de 2019, la cual es preciso modificar a fin de incorporar, por autorización de expresa de Resolución Exenta N° 573 de nivel central de SERNAMEG de fecha 12 de Abril de 2019, nuevos recursos, que permitan dar respuesta a la necesidad de cubrir el reemplazo de funcionaria quien hará uso de su derecho a descanso maternal, de manera que, dicho incremento redunde en el correcto funcionamiento técnico y profesional del Programa permitiendo así dar cumplimiento a los objetivos que el mismo se plantea.

SEGUNDA: Disposición que se modifica:

Las partes acuerdan modificar el convenio principal, modificación de convenio, proyecto y correspondiente plan de cuentas, en lo siguiente:

REPUBLICA DE CHILE
Asesor Jurídico
Gobernación de Osorno

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

En el Ítem 20, correspondiente a gastos en personal operacional, sub ítem 21, correspondiente a gastos en personal honorario**, Increméntese** la cantidad de $1.627.390 (un millón seiscientos veintisiete mil trescientos noventa pesos).

TERCERA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente Anexo, así como del convenio principal al cual accede, es hasta el **día 31 de Diciembre del año 2019.**

CUARTA: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento y por otros anexos que lo precedieran, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTA: Domicilio

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: Entrada en Vigencia

El presente Anexo entrará en vigencia a partir de la suscripción de este instrumento, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

SEPTIMA: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Región de Los Lagos, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Camila González Zumelzu, consta de Resolución TRA N° 121830/2/2019 de fecha 04/01/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

En tanto, la personería de don **Daniel Sergio Felipe Lilayú Vivanco**, como Gobernador de la Provincia de Osorno, consta en Decreto Nº 466, de fecha 11 de Marzo de 2018.

OCTAVA: Suscripción y Firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de SERNAMEG, uno en poder de la Entidad Ejecutora y uno de ellos en el Centro de la Mujer respectivo.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LOS LAGOS

CAMILA GONZÁLEZ ZUMELZU
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS LAGOS

REPUBLICA DE CHILE
Gobernador Provincial Osorno

DANIEL LILAYÚ VIVANCO
GOBERNADOR
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE OSORNO

REPUBLICA DE CHILE
Asesor Jurídico
Gobernación de Osorno

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional - Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL